



En el edificio del Casino de Oficiales funcionó el Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio de la Escuela de Mecánica de la Armada, ESMA. Durante la última dictadura cívico-militar, entre los años 1976 y 1983, existieron en nuestro país más de 600 lugares de detención ilegal.

Aquí estuvieron detenidosdesaparecidos cerca de 5.000 hombres y mujeres. Militantes políticos y sociales, de organizaciones revolucionarias armadas y no armadas, trabajadores y gremialistas, estudiantes, profesionales, artistas y religiosos. La mayoría de ellos fueron arrojados vivos al mar.

Aquí la Armada planificó secuestros y llevó a cabo asesinatos de manera sistemática. Aquí mantuvo a los prisioneros encapuchados y engrillados. Aquí los torturó. Aquí los desapareció. Aquí nacieron en cautiverio niños que fueron separados de sus madres. En su mayoría fueron apropiados ilegalmente o robados. Muchos de ellos son los desaparecidos vivos que aún seguimos buscando.

Aquí se produjo un crimen contra la humanidad.

memoria, verdad y justicia

MUSEO SITIO DE MEMORIA ESMA

Ex centro clandestino de detención, tortura y exterminio

Abierto al público de martes a domingo de 10 a 17 h. Entrada gratuita. Visitas guiadas. Audioguías. Contenido no apto para menores de 12 años. Av. Del Libertador 8151 / 8571 (ex ESMA) CABA, Argentina. +54 (11) 5300-4000 int. 79178/80 - sitiomemoriaesma@jus.gov.ar Agendar visitas grupales: institucionalsitioesma@jus.gov.ar









30 DE AGOSTO DÍA INTERNACIONAL DEL DETENIDO-DESAPARECIDO

Entre los años 1976 y 1983 bajo el terrorismo de Estado, se implementó en Argentina un proyecto político, militar, económico y social que ejecutó un plan sistemático de desaparición forzada, tortura y exterminio de personas. Para ello se creó una red de más de 700 centros clandestinos de detención en todo el país. La ESMA fue uno de ellos. El sistema también incluyó la prisión, el exilio, la persecución política, la sustracción de la identidad de los desaparecidos, la apropiación de sus hijos, la eliminación de las huellas de los crímenes, la censura, la propaganda y la instalación del miedo en toda la sociedad.

En plena dictadura, familiares y amigos de los desaparecidos llevaron adelante una búsqueda incansable que incluyó la presentación de miles de recursos de hábeas corpus ante la Justicia para exigir la aparición de sus seres queridos y evidenciar el accionar del terrorismo de Estado, constituyendo un reclamo colectivo de aparición con vida.

Hábeas corpus es una expresión de origen latín que significa 'que aparezca corporalmente la persona, que se muestre el cuerpo'. En Argentina la figura estaba legislada en el viejo Código Procesal Penal como una acción judicial destinada a obtener la libertad de una persona privada ilegítimamente de ella por orden o procedimiento de un funcionario público. Este procedimiento podía presentarse cuando alguien había sido detenido ilegalmente por no existir motivos para su detención, por extralimitación temporal o por incumplimiento de las formalidades de la ley y lo podía realizar cualquier ciudadano. La situación represiva general que incluyó desde el comienzo la desaparición de abogados defensores de los derechos humanos y el asesinato, dificultó a muchas familias conseguir auxilios profesionales, por lo que los hábeas corpus eran presentados por los mismos familiares.

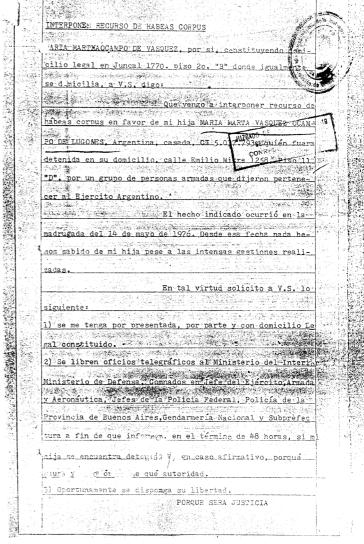
La mayoría de las acciones de hábeas corpus que se interponían en la Justicia argentina eran rechazadas. La rutina procesal de los juzgados consistía en pedir información sobre la persona buscada a los registros de detenidos del Ministerio del Interior, la Policía Federal y el Comando en Jefe del Ejército. La respuesta habitual de las instituciones represivas fue negar las detenciones. Por otro lado, que hubiese testigos de los secuestros dispuestos a declarar era algo excepcional. En consecuencia la Justicia cerraba la acción legal y las familias quedaban sin espacios formales donde canalizar los reclamos.

El hábeas corpus representó en ese período una potente evidencia sobre la ausencia de los desaparecidos y mostró la enorme fortaleza de la búsqueda llevada adelante por los familiares y organizaciones solidarias. El rechazo de miles de peticiones hoy es una prueba judicial acerca del accionar de la Justicia para garantizar la impunidad del sistema represivo. En el año 2010, por una iniciativa de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM), la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró al día 30 de agosto como el Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas. En Argentina y otros países latinoamericanos tomó el nombre del **Día Internacional del Detenido-Desaparecido**.

La desaparición de 30.000 personas y el borramiento de las huellas de los crímenes fueron una práctica central y una característica del dispositivo de terror estatal de la última dictadura argentina. Los cuerpos nunca fueron entregados a las familias, a quienes se les negó la posibilidad de saber qué pasó con sus seres queridos, hacer el duelo y el ritual del entierro. Gracias a los sobrevivientes de los centros clandestinos de detención, tortura y exterminio que brindaron su testimonio y al proceso de justicia abierto en nuestro país, ellos son la voz de los que no están.

Imágenes, de arriba a abajo:

- 1. Hábeas corpus presentado por Marta Vásquez, una de las fundadoras de Madres de Plaza de Mayo, por su hija María Marta Vásquez Ocampo de Lugones. Fue secuestrada por el grupo de Tareas de la ESMA el 14 de mayo de 1976. Estaba embarazada de un mes. Permanece desaparecida.
- 2. Hábeas corpus presentado por la madre de Ana Rubel, que fue secuestrada el 17 de enero de 1977. Estaba embarazada de dos meses. Dio a luz en la ESMA a un varón. Su hijo Jorge Castro Rubel fue recuperado en 2014. Ana permanece desaparecida.
- 3. Hernán Nuguer desapareció el 27 de octubre de 1977 por la mañana. Su hermano Jaime Nuguer, abogado, interpuso un recurso de hábeas corpus ese mismo día, Hernán era paralítico y necesitaba atención especial. Por testimonios se supo que estuvo en la ESMA. Permanece desaparecido.



TRIOR JUES.

2007HA ROSONICS DE MIREA, con destello real en calle

Firevano Nº 330 de Resistencia, Frevincia del Chaco, prestando juramento de decir verded, a V.S. ce presente y resperiosamente p3008 |

Que el día 17 de Dacro del corriente año 1977, en heras de la malina, presonas que se titularen mienbros de la Policía

Poderal y del lófreito arguntino, detuvieros a un higa MAL MURIA,

argestina, D.S.I. Nº 6.649,793, higa de la dicente y de León Rabel,

(no vidente) (filicoido el día 7 de narial cel corriente año 1977),

mocida en Resistencia, Chaco, el 27 de 3010 del año 1,345, con doniculto real en Camergo Pº 285, 4º Pisc, Dyto.º20, dede dela detia detia ción se produjo.

— (con, engín lo manificata el Dicençudo del Edificio el 13

dido de Camergo Pº 265, endes Jospa Pedroso - cuyo testimonio es /

frece - Las Dacques citadas, debidicomete uniformadas y al mando de

un Topicate del Ejfreito efectuaron el precedimento relatado, en
grecando que tes habel quedata e deposición del Ejfreito.

(con, e partir de entences y prec a haber recertido /

Que, a partir de entonces y pese a habor recorrido distintar dependencias policiales y de las FF.AA., no ha vaelto tener noticias de su noutrada hijs.-

cue, tratindose al persecr de una privación ilegifian de la liberiad de la cisada ina Eulel, viene a interponer el Recur ro de Habnas Corpus (Art. 617 y egtes. del C.P.P.) a favor de la nicon, con los datos personales nús arriba indicados. //

1*) So officio telegráficamente a la Folicía Pederal, Ministerio del Interior y Perrus Armadas de la Mazdín pare que den tro del place Unguste que estine V.S., informe si sobre AM. Elle pean ference de captura o determina, yés camo afirmativa, / oufles fueron los sottyos de la misma, afí como la determinación Junçado (Secretaría y/o reseridad que las undemara)

2*) Inte resultado megativo respecto de lo requerido pro videntimonte, orden la inmediata laborad de la persona detentida, can la sulvade de que de cainiri suputación de algin delito per priesará en ese cano, pomer de inmediata a la detenida a disposición del Juan computente. Bujo apescibiriento del Art. Gil del / G.P.F.
Quiezo V.S. prover de conformidad, que:

MINA NUOTOZA .-

Coronal (EE)
Coronal (EE)
Coronal (EE)
Coronal (EE)
Coronal (EE)
Coronal Coron

a fin de poner en su descoiniento y a los efectos de su competencia, el contenido de mi nota que en el día de ayer elevare al Sr. Ministro del Interior, Gral. de Erigado D. Albano Harguindeguy:

-Muchos Alres, 27 de Ostubre 1977

Ministro del Interior Grel. de Brigada D. Albano Harguinieguy 5/D De mi mayor consideracións

a muestro domicilio Avade, la Masta 155 de la Capital, en eia presenta, fue detenido por personal senado que venido ropi de civil, si hijo Rermin Gerario Juguer (L.5.0549332) En los prázimos dáse su servar de arquicidos un la Unien los prázimos dáse su servar de arquicidos un la Unirigidad de Dolais, de puyo contro de actualmentes rae dirigidate. Se fillado a la Federación Jevenil Comunitar.

e paraplegia por ecosión secular a la situra de la 12º direbta dorsal Ello a sea de sourcer/a idiciosa difinulsias similatorias ya que deb valero para ello de sparaco ortopidises y miletas, tras coso concessanta diversos compos de caracter fisiopsiológicos; en estos sounitos commitos resulta españalmente pilipros en caso de so contres con la etendid y audicación electrose el excuescontres con la etendid y audicación electrose el excues-

Las diversas gestiones realizasas para determinar su paradero han sido hasta el present nitructuosas.

Por consiguiente, y sin perjuició de la empliación posterior de éstos conceptos, solicito la urgante intervención del 5r. Ministro a fin de determinar el paradero de mi hijo en salvaguarda de su salva fictos y accuridad jurídica.

1111

Saluio al señor Ministro con toda consideración.*

Anglianac esco comespica quiero poser en su concolquento que dicho procedinator se produjo a las 8 y 40 haaproximadamente y que las percones que actuaron se movilineles en al valuidou chape practuto 70 (360 1812 Munghos les
ral en lo Grainal y Correccional Nº 6 de ésta Cupital unrocurso de Babesa Corpus el que todavid a no ha surviçado remultado positivo.

Saluio el Señor Sub-Servistrio con toda consideración

Juna Mutilde Signioff de Suguer (L.C. 132355)

Avia La Flata 165 4* 1

Capital